

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 13 fracción XXXV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción III, 80, 120 y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 85 fracción I, 103 fracción I, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen formulado, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 256 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso de designación hasta la elaboración del presente dictamen.
- II. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- III. En el apartado denominado "**DECRETO**" se presenta la determinación que, derivada del análisis y estudio del asunto, arribó de manera colegiada, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
- IV. En el apartado denominado "**TRANSITORIOS**" se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al proyecto de decreto, emanado por esta Comisión Dictaminadora.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de noviembre de 2020, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, recibió los oficios SGCDMX/728/2020, SGCDMX/729/2020 y SG/739/2020 de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad, mediante los cuales, remitió once propuestas hechas por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de personas para ocupar una Magistratura en Sala Superior y Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Ello, a efecto de iniciar el procedimiento de ratificación, contemplado en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Los oficios señalados, dan cuenta de las propuestas de nombramiento siguientes:

a) Para integrar las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| 1. Albarrán Acuña Ludmila
Valentina. | 4. Herrera Beltrán Ofelia Paola. |
| 2. Castro Scarpulli Nicandra. | 5. Ortiz Quintero Larisa. |
| 3. Gómez Martín María Luisa. | 6. Silva Mondragón Ruth María Paz |

b) Para integrar la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México: Hernández Torres Xóchitl Almendra.

c) Para cumplimiento del tiempo para el encargo que fueron designados y para ser susceptibles de un nuevo nombramiento:

- | | |
|---------------------------------|------------------------------|
| 1. De la Rosa Peña José Arturo. | 3. González Jiménez Arturo. |
| 2. Fuentes Jiménez Estela. | 4. Schwebel Cabrera Ernesto. |

2.- Con fecha 19 de noviembre de 2020 se publicó en los diarios La Prensa y El Universal, el comunicado respecto a las once personas propuestas por la Jefa de Gobierno, para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México con la siguiente leyenda y testigos de las mismas:

Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la ratificación de la designación en favor de la **C. Ofelia Paola Herrera Beltrán** como Magistrada de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

El Congreso de la Ciudad de México informa a través de su Comisión de Administración y Procuración de Justicia, hace del conocimiento de las y los habitantes de la Ciudad de México que se ha recibido de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, diversas propuestas para la designación de Magistrados y Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, siendo estas:

1. Dra. Xóchitl Almendra Hernández Torres.
2. Dra. Estela Fuentes Jiménez.
3. Mtro. José Arturo de la Rosa Peña.
4. Mtra. Larisa Ortiz Quintero.
5. Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
6. Mtra. Ruth María Paz Silva Mondragón.
7. Lic. Ofelia Paola Hernández Beltrán.
8. Dra. Nicandra Castro Scarpulli.
9. Lic. María Luisa Gómez Martín.
10. Lic. Ernesto Schwebel Cabrera.
11. Mtro. Arturo González Jiménez.

Para mayor publicidad del procedimiento y contar con mayores herramientas para la elaboración del dictamen, esta Comisión Dictaminadora, abrió un periodo a efecto de que las personas interesadas puedan aportar elementos de juicio a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y que corren del día 19 al 24 de noviembre de 2020; la recepción de las opiniones se llevará a cabo en el correo de la Comisión comision.adminypj@congresociudaddemexico.gob.mx.

El Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, hace del conocimiento de las y los habitantes de la Ciudad de México que se ha recibido de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, diversas propuestas para la designación de Magistrados y Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, siendo estas:

1. Dra. Xóchitl Almendra Hernández Torres.
2. Dra. Estela Fuentes Jiménez.
3. Mtro. José Arturo de la Rosa Peña.
4. Mtra. Larisa Ortiz Quintero.
5. Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
6. Mtra. Ruth María Paz Silva Mondragón.
7. Lic. Ofelia Paola Hernández Beltrán.
8. Dra. Nicandra Castro Scarpulli.
9. Lic. María Luisa Gómez Martín.
10. Lic. Ernesto Schwebel Cabrera.
11. Mtro. Arturo González Jiménez.

Se abre un periodo de cinco días naturales contados a partir de la presente publicación para que las personas interesadas puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio a las personas propuestas. Dichas opiniones serán recibidas en el correo electrónico de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: comision.adminypj@congresociudaddemexico.gob.mx y deberán incluir en su fecha de recepción de la siguiente manera:

Asunto: Dictamen de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

www.congresociudadmx.gob.mx

El Congreso de la Ciudad de México, a través de su Comisión de Administración y Procuración de Justicia, hace del conocimiento de las y los habitantes de la Ciudad de México que se ha recibido de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, diversas propuestas para la designación de Magistrados y Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, siendo estas:

1. Dra. Xóchitl Almendra Hernández Torres.
2. Dra. Estela Fuentes Jiménez.
3. Mtro. José Arturo de la Rosa Peña.
4. Mtra. Larisa Ortiz Quintero.
5. Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
6. Mtra. Ruth María Paz Silva Mondragón.
7. Lic. Ofelia Paola Hernández Beltrán.
8. Dra. Nicandra Castro Scarpulli.
9. Lic. María Luisa Gómez Martín.
10. Lic. Ernesto Schwebel Cabrera.
11. Mtro. Arturo González Jiménez.

Se abre un periodo de cinco días naturales contados a partir de la presente publicación para que las personas interesadas puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio a las personas propuestas. Dichas opiniones serán recibidas en el correo electrónico de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: comision.adminypj@congresociudaddemexico.gob.mx y deberán incluir en su fecha de recepción de la siguiente manera:

Asunto: Dictamen de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

www.congresociudadmx.gob.mx

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

1. PRIMO DE DIVIDENDO EN EFECTIVO

De conformidad con los facultados otorgados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., celebrada el 21 de abril de 2020, el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2020, resolvió que se pague un dividendo en efectivo en base a los resultados de 2020 de \$10.00, a pagar desde el 28 de octubre de 2020 hasta el día 31 de octubre de 2020.

2. AGRADECIMIENTO

El pago se hará a través de transferencia o cheque nominativo, no negociable, en favor del Estado de México, contra el presentador del pagaré, el 30 de octubre de 2020.

Para cualquier aclaración que se requiera en relación con el P.D. deberá dirigirse al departamento de Finanzas y Tesorería de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. en la siguiente dirección: Calle de la Libertad 100, Colonia Polanco, Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F. Teléfono: (52) 55 52 00 00. Correo electrónico: finanzas@gruponacionalprovincial.com.mx

3. AGRADECIMIENTO

El pago se hará a través de transferencia o cheque nominativo, no negociable, en favor del Estado de México, contra el presentador del pagaré, el 30 de octubre de 2020.

Para cualquier aclaración que se requiera en relación con el P.D. deberá dirigirse al departamento de Finanzas y Tesorería de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. en la siguiente dirección: Calle de la Libertad 100, Colonia Polanco, Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F. Teléfono: (52) 55 52 00 00. Correo electrónico: finanzas@gruponacionalprovincial.com.mx

4. AGRADECIMIENTO

El pago se hará a través de transferencia o cheque nominativo, no negociable, en favor del Estado de México, contra el presentador del pagaré, el 30 de octubre de 2020.

Para cualquier aclaración que se requiera en relación con el P.D. deberá dirigirse al departamento de Finanzas y Tesorería de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. en la siguiente dirección: Calle de la Libertad 100, Colonia Polanco, Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F. Teléfono: (52) 55 52 00 00. Correo electrónico: finanzas@gruponacionalprovincial.com.mx

5. AGRADECIMIENTO

El pago se hará a través de transferencia o cheque nominativo, no negociable, en favor del Estado de México, contra el presentador del pagaré, el 30 de octubre de 2020.

Para cualquier aclaración que se requiera en relación con el P.D. deberá dirigirse al departamento de Finanzas y Tesorería de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. en la siguiente dirección: Calle de la Libertad 100, Colonia Polanco, Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F. Teléfono: (52) 55 52 00 00. Correo electrónico: finanzas@gruponacionalprovincial.com.mx

6. AGRADECIMIENTO

El pago se hará a través de transferencia o cheque nominativo, no negociable, en favor del Estado de México, contra el presentador del pagaré, el 30 de octubre de 2020.

Para cualquier aclaración que se requiera en relación con el P.D. deberá dirigirse al departamento de Finanzas y Tesorería de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. en la siguiente dirección: Calle de la Libertad 100, Colonia Polanco, Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F. Teléfono: (52) 55 52 00 00. Correo electrónico: finanzas@gruponacionalprovincial.com.mx

7. AGRADECIMIENTO

El pago se hará a través de transferencia o cheque nominativo, no negociable, en favor del Estado de México, contra el presentador del pagaré, el 30 de octubre de 2020.

Para cualquier aclaración que se requiera en relación con el P.D. deberá dirigirse al departamento de Finanzas y Tesorería de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. en la siguiente dirección: Calle de la Libertad 100, Colonia Polanco, Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F. Teléfono: (52) 55 52 00 00. Correo electrónico: finanzas@gruponacionalprovincial.com.mx

8. AGRADECIMIENTO

El pago se hará a través de transferencia o cheque nominativo, no negociable, en favor del Estado de México, contra el presentador del pagaré, el 30 de octubre de 2020.

Para cualquier aclaración que se requiera en relación con el P.D. deberá dirigirse al departamento de Finanzas y Tesorería de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. en la siguiente dirección: Calle de la Libertad 100, Colonia Polanco, Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F. Teléfono: (52) 55 52 00 00. Correo electrónico: finanzas@gruponacionalprovincial.com.mx

9. AGRADECIMIENTO

El pago se hará a través de transferencia o cheque nominativo, no negociable, en favor del Estado de México, contra el presentador del pagaré, el 30 de octubre de 2020.

Para cualquier aclaración que se requiera en relación con el P.D. deberá dirigirse al departamento de Finanzas y Tesorería de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. en la siguiente dirección: Calle de la Libertad 100, Colonia Polanco, Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F. Teléfono: (52) 55 52 00 00. Correo electrónico: finanzas@gruponacionalprovincial.com.mx

10. AGRADECIMIENTO

El pago se hará a través de transferencia o cheque nominativo, no negociable, en favor del Estado de México, contra el presentador del pagaré, el 30 de octubre de 2020.

Para cualquier aclaración que se requiera en relación con el P.D. deberá dirigirse al departamento de Finanzas y Tesorería de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. en la siguiente dirección: Calle de la Libertad 100, Colonia Polanco, Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F. Teléfono: (52) 55 52 00 00. Correo electrónico: finanzas@gruponacionalprovincial.com.mx

11. AGRADECIMIENTO

El pago se hará a través de transferencia o cheque nominativo, no negociable, en favor del Estado de México, contra el presentador del pagaré, el 30 de octubre de 2020.

Para cualquier aclaración que se requiera en relación con el P.D. deberá dirigirse al departamento de Finanzas y Tesorería de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. en la siguiente dirección: Calle de la Libertad 100, Colonia Polanco, Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F. Teléfono: (52) 55 52 00 00. Correo electrónico: finanzas@gruponacionalprovincial.com.mx

3.-Con fecha 19 de noviembre de 2020, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionó de manera extraordinaria para abordar, entre otros asuntos, los siguientes:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

- Dar cuenta del turno de la Mesa Directiva, sobre las propuestas que remite la Jefatura de Gobierno de diversas personas para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- Aprobación del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el desahogo de entrevistas y evaluaciones de las personas propuestas para ocupar una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

El Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia aprobado en dicha sesión por unanimidad de sus integrantes establece:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESAHOGO DE ENTREVISTAS Y EVALUACIONES DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA SER NOMBRADAS EN EL CARGO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. - Se establece el día 23 de noviembre del año en curso para que se lleven a cabo las entrevistas señaladas en la fracción IV del artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; bajo el siguiente formato:

El día 23 de noviembre del 2020, a partir de las 09:00 horas, comparecerán en estricto orden alfabético, de manera virtual, las siguientes personas:

No.	Nombre	Hora
1	Albarrán Acuña Ludmila Valentina	09:00 – 09:30
2	Castro Scarpulli Nicandra	09:30 – 10:00
3	De la Rosa Peña José Arturo	10:00 – 10:30
4	Fuentes Jiménez Estela	10:30 – 11:00
5	Gómez Martín María Luisa	11:00 – 11:30
6	González Jiménez Arturo	11:30 – 12:00
7	Hernández Torres Xóchitl Almendra	13:00 – 13:30
8	Herrera Beltrán Ofelia Paola	13:30 – 14:00
9	Ortiz Quintero Larisa	14:00 – 14:30
10	Schwebel Cabrera Ernesto	14:30 – 15:00
11	Silva Mondragón Ruth María Paz	15:00 – 15:30

SEGUNDO. - Las comparecencias se llevará cabo, bajo el siguiente formato:

- Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para hacer una exposición de su ensayo previamente solicitado en la convocatoria que para efectos de notificar el día y hora de su comparecencia le fue enviada, así como de su análisis de la Justicia Administrativa en la Ciudad de México.
- Se abrirá una ronda de preguntas de las Personas Diputadas integrantes de la Comisión, hasta por 10 minutos, procurando que la participación de cada integrante sea de máximo 2 minutos.
- Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Personas Diputadas.

TERCERO. – Una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos Constitucionales y legales establecidos para el caso concreto, los criterios de evaluación serán los siguientes:

- | | |
|----------------|----------------------------|
| a) Exposición. | c) Experiencia profesional |
| b) Ensayo. | d) Honorabilidad |

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

La evaluación de la exposición del ensayo y las respuestas que se realice deberá ser en escala del 1 al 10. Con la finalidad de que las y los diputados puedan evaluar de forma individual a cada aspirante se emite la siguiente cédula de evaluación:

Nombre del aspirante: _____ Fecha: _____ Nombre del Diputado: _____		
Puntos a Evaluar	Evaluación	Observaciones
Exposición		
Ensayo		
Experiencia profesional.		
Honorabilidad.		
Total:		

La Presidencia de la Comisión podrá solicitar a las personas aspirantes o a las Instituciones Públicas la información complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, la trayectoria académica y profesional y la idoneidad de las propuestas.

CUARTO. - Cada una de las personas diputadas integrantes de la Comisión hará entrega de su evaluación de cada aspirante, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos de elaboración del dictamen correspondiente.

QUINTO. - La Presidencia de la Comisión integrará al cuerpo del dictamen, una relación de las opiniones que hayan sido recibidas por las personas interesadas en el proceso.

SEXTO. - Concluida la comparecencia de las personas aspirantes, la Presidencia de la Comisión declarará sesión permanente para reunirse al día siguiente, a fin de analizar, discutir y en su caso, aprobar dictamen correspondiente.

Al término de la sesión, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se declaró en sesión permanente.

4. Con fecha 23 de noviembre, conforme a los lineamientos previamente aprobados por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, se llevaron a cabo las entrevistas programadas con las personas propuestas; desahogándose de acuerdo a la siguiente programación:

No.	Nombre	Hora
1	Albarrán Acuña Ludmila Valentina	09:00 – 09:30
2	Castro Scarpullí Nicandra	09:30 – 10:00
3	De la Rosa Peña José Arturo	10:00 – 10:30
4	Fuentes Jiménez Estela	10:30 – 11:00
5	Gómez Martín María Luisa	11:00 – 11:30
6	González Jiménez Arturo	11:30 – 12:00
7	Hernández Torres Xóchitl Almendra	13:00 – 13:30
8	Herrera Beltrán Ofelia Paola	13:30 – 14:00
9	Ortiz Quintero Larisa	14:00 – 14:30
10	Schwebel Cabrera Ernesto	14:30 – 15:00
11	Silva Mondragón Ruth María Paz	15:00 – 15:30

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Entrevistas a las que acudieron todas y cada una de las personas propuestas, bajo el formato establecido para ello.

5. Que con fecha 04 de diciembre de 2020, quienes integran la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionaron para analizar, discutir y en su caso, aprobar, el dictamen que hoy, se pone a consideración.

II. CONSIDERACIONES

De la existencia y naturaleza del Tribunal de Justicia Administrativa

Primera. Que el artículo 40 de la Constitución de la Ciudad de México establece que:

1. *La Ciudad de México contará con un Tribunal de Justicia Administrativa que forma parte del sistema de impartición de justicia, dotado de plena autonomía jurisdiccional, administrativa y presupuestaria, para el dictado de sus fallos y para el establecimiento de su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.*
Para tal efecto, el Congreso tendrá facultad para expedir la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la que se establecerán los procedimientos que competen a ese Tribunal y los recursos para impugnar sus resoluciones.
2. *El Tribunal tendrá a su cargo:*
 - I. *Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública de la Ciudad de México, las alcaldías y los particulares;*
 - II. *Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las personas servidoras públicas locales y de las alcaldías por responsabilidades administrativas graves;*
 - III. *Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;*
 - IV. *Fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública de la Ciudad de México o de las alcaldías, o al patrimonio de los entes públicos de dichos niveles de gobierno;*
 - V. *Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, bajo las reservas de ley que hayan sido establecidas; para tal efecto, el Tribunal contará con una sala especializada en dirimir las controversias en materia de derecho a la buena administración; y*
 - VI. *Conocer y resolver sobre las faltas administrativas graves cometidas por personas servidoras públicas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de las alcaldías y de los órganos autónomos en el ámbito local.*
3. *La ley regulará y garantizará la transparencia en el proceso de nombramiento de las y los magistrados que integren el Tribunal y sus respectivas salas. Para garantizar el desempeño profesional de sus integrantes, el Tribunal, por conducto del órgano que señale la ley, tendrá a su cargo la capacitación y especialización de su personal. Para garantizar el desempeño profesional y el reconocimiento a sus méritos, la ley establecerá el servicio civil de carrera, determinará sus derechos y obligaciones, así como el régimen disciplinario al que estarán sujetos.*

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

De la facultad para ratificar los nombramientos.

Segunda. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que:

Artículo 13. *El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:*

XXXV. *Designar a las y los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Constitución Política, la Constitución Local, la presente ley y las leyes aplicables.*

Del procedimiento

Tercero. Que la citada ley, contempla un Título Décimo Primero “*De Las Designaciones, Nombramientos y Ratificaciones*”. De éste, el Capítulo I “*De los procedimientos*” dispone que:

CAPÍTULO I **De los procedimientos**

Artículo 112. *Compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.*

Artículo 113. *Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos se regirán conforme a las siguientes reglas:*

I. En el momento en que corresponda, las propuestas o ternas deberán estar dirigidas y ser recibidas por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnarlas a la o las Comisiones que por materia corresponda la elaboración del dictamen respectivo;

II. La Mesa Directiva mandará a publicar de inmediato, en por lo menos dos diarios de circulación nacional las propuestas y nombramientos que fueran recibidas, a fin de que las y los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la o las Comisiones correspondiente elementos de juicio;

III. La o las Comisiones citarán a las y los ciudadanos propuestos, a más tardar del día siguiente a aquél en que se reciba de la Mesa Directiva la propuesta para ocupar el cargo o en su caso para continuar en él, con la finalidad de que éstos comparezcan dentro de los cinco días siguientes;

IV. La o las Comisiones dentro de los cuatro días siguientes de la comparecencia a que se refiere la fracción anterior deberá emitir un dictamen por cada propuesta, mismo que deberá ser sometido al Pleno para los efectos de su votación;

V. La Mesa Directiva convocará al Pleno para la celebración de la sesión correspondiente donde se trate la aprobación, designación, nombramiento o ratificación, con base al dictamen que emita la o las Comisiones;

VI. La sesión a que se refiere la fracción anterior, deberá celebrarse a más tardar al décimo quinto día siguiente a aquél en el que se haya recibido la propuesta en la Mesa Directiva;

VII. La sesión iniciará por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de las y los ciudadanos propuestos debiendo aprobarse de uno en uno. La o el Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la o las Comisiones salvo dispensa;

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

VIII. Podrán inscribirse para argumentar un máximo de tres Diputadas o Diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a las y los oradores en contra y a las y los oradores a favor, y

IX. Terminadas las intervenciones de las y los Diputados inscritos, la o el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la o las Comisiones.

La aprobación, de designación, nombramiento o ratificación de cada propuesta requerirá del voto que para cada caso se establezca en la presente ley o en la ley de que se trate. En caso de no señalarse el número de votos requeridos para la aprobación, ésta se llevara a cabo con el voto de la mayoría simple de las y los Diputados presentes en las sesiones del Pleno respectivas.

Una vez aprobada la propuesta la Mesa Directiva remitirá la misma a la o el Jefe de Gobierno para que éste ordene su inmediata publicación en la Gaceta Oficial.

En ese mismo orden de ideas, la Ley de marras, contiene también un Capítulo XXI “De las y los Magistrados de la Sala Superior y Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa”, conformado por el artículo 140, el cual, señala que:

Artículo 140. Las y los Magistrados de la Sala Superior serán designados por la o el Jefe de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del Congreso. Durarán en su encargo quince años improrrogables.

Las y los Magistrados de la Sala Ordinaria, serán designados por la o el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los integrantes presentes del Congreso, durarán en su encargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese periodo, en el que podrán durar un periodo más.

Es facultad exclusiva de la o el Jefe de Gobierno la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria, por lo que acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento establecido en las reglas generales del artículo 120 de la presente ley.

Para ello, se desahogarán las comparecencias correspondientes, en las que se garantizará la publicidad y transparencia para su desarrollo.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, encargada del dictamen, deberán solicitar información a las autoridades, relativas a antecedentes penales y/o administrativos que consideren necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.

Finalmente, el marco de actuación para el congreso de la Ciudad de México en lo que al procedimiento para ratificación de las propuestas de nombramientos para Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa se refiere, lo complementa el artículo 120 de la multicitada ley -cuya remisión hace el artículo 140 de la misma- y que *mutatis mutandis* debe aplicarse, a la letra dice:

Artículo 120. La designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

I. El Consejo Judicial Ciudadano, propondrá con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el Jefe de Gobierno una terna de candidatas y/o candidatos, a fin de que éste someta al Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

II. Recibida la terna de candidatos y candidatas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a la que se refiere la fracción anterior, la o el Jefe de Gobierno enviará al Congreso, dentro de los 15 días naturales siguientes, la propuesta de designación de entre las personas consideradas en la terna. La propuesta deberá razonar el cumplimiento de los requisitos objetivos y subjetivos, así como la idoneidad de la o el candidato para desempeñar el cargo;

III. La propuesta realizada por la o el Jefe de Gobierno deberá estar dirigida y ser recibida por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnar la misma a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia;

IV. La Comisión una vez recibido el turno, en un término de 24 horas, deberá informar a sus integrantes de la llegada del mismo y citará a sesión para llevar a cabo la entrevista que se le realizara a la persona propuesta en un término máximo de cinco días naturales;

V. Una vez realizada la entrevista, la Comisión se deberá declarar en sesión permanente y se reunirá al día siguiente para analizar, estudiar, discutir y votar el proyecto de dictamen respectivo de la propuesta;

VI. En caso de que la Comisión apruebe la propuesta, ésta deberá ser enviada con el dictamen respectivo a la Mesa Directiva, a efecto de que sea anotado en la orden del día de la sesión siguiente del Pleno para ser votado por el mismo. En caso de que el periodo ordinario hubiere concluido, se deberá citar a periodo extraordinario de manera inmediata;

VII. El Congreso nombrará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión respectiva;

VIII. En el supuesto de que el Congreso no apruebe la propuesta de la persona propuesta por la o el titular de la Jefatura de Gobierno, la Mesa Directiva del Congreso informara de manera inmediata dicha decisión al Consejo Judicial Ciudadano y a la o el Jefe de Gobierno; a efecto de que el Consejo Judicial Ciudadano le formule nueva terna al Titular del Ejecutivo, misma que deberá cumplir con los requisitos señalados en la fracción I del presente artículo;

IX. Una vez recibida la terna señalada en el párrafo anterior, la o el Jefe de Gobierno deberá someter al Congreso de nueva cuenta la designación de entre las personas consideradas en la terna para ser la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que de manera inmediata el Congreso una vez que la reciba, de trámite al mismo conforme a lo señalado en presente artículo.

En esta nueva terna podrán estar incluidas las dos personas que estaban propuesta por el Consejo en la primera terna que el Consejo le remitió a la o el Jefe de Gobierno y que no fueron designadas por éste en ese momento.

Este procedimiento se seguirá hasta en tanto se nombre a la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Cuarto. Que a su vez, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México establece que:

Artículo 37. Los Magistrados de la sala superior serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del órgano legislativo de la Ciudad de México. Durarán en su cargo quince años improrrogables.

Los Magistrados de Sala Ordinaria, serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los miembros presentes del Órgano Legislativo de la Ciudad de México, durarán en su cargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese periodo, caso en el cuál podrán durar un periodo más.

Es facultad exclusiva del titular del Ejecutivo local la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo local acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del Órgano Legislativo de la Ciudad de México. Para ello, conforme a la normatividad de ese Órgano Legislativo, se desahogarán las comparecencias correspondientes en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.

Las comisiones legislativas encargadas del dictamen correspondiente deberán solicitar información a las autoridades relativas a antecedentes penales y/o administrativos que considere necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.

Del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos.

Quinto. Que tal y como se relata en el numeral 1 del apartado de Antecedente, la propuesta enviada por la Jefa de Gobierno, versa sobre dos cuestiones: Primera, respecto de personas que concluyeron o están por concluir el encargo y segundo, nuevos nombramientos. Por lo que son dos tratamientos y requisitos diferentes para cada supuesto; empero, al mismo tiempo, existen requisitos comunes que deben de cumplir.

Tomando en cuenta lo anterior, una vez recibido el turno enviado por la Mesa Directiva del Congreso y aprobados los lineamientos para su evaluación por esta Comisión Dictaminadora, las personas propuestas, deben cubrir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para ser Magistrada o Magistrado, a saber:

Artículo 39. *Son requisitos para ser Magistrado los siguientes:*

- I. Ser mexicano por nacimiento;*
- II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- III. Tener por lo menos 30 años de edad cumplidos a la fecha del nombramiento;*
- IV. Ser Licenciado en derecho con título y cédula profesional, debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado.*
- V. Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica.*
- VI. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; y*
- VII. Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas.*

Sexto. Que en el caso de la **Lic. Ofelia Paola Herrera Beltrán**, persona propuesta para integrar la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se dieron a la tarea de verificar los requisitos señalados; así como la auscultación de su trayectoria académica, profesional y laboral; resultando lo siguiente:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

DATOS GENERALES

NOMBRE	Ofelia Paola Herrera Beltrán
NACIONALIDAD	Mexicana
FECHA DE NACIMIENTO	2 de junio de 1975
LUGAR DE NACIMIENTO	Ciudad de México

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA	
UNIVERSIDAD	Instituto Tecnológico Autónomo de México
PERIODO	1994-1999
FECHA DE TITULACIÓN	Octubre 31, 2000
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	3243983

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal)
CARGO	Secretaria General de Acuerdos I
PERIODO	2014 a la fecha

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal)
CARGO	Secretaria General de Compilación y Difusión
PERIODO	2013 a 2014

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal)
CARGO	Secretaria General de Acuerdos B (II)
PERIODO	2012 a 2013

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal)
CARGO	Secretaria de Acuerdos (hoy Secretario de Estudio y Cuenta)
PERIODO	2006 a 2012

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal)
CARGO	Pasante (hoy Oficial Jurisdiccional)
PERIODO	2005 a 2006

Séptimo. Que la **semblanza curricular** de la Lic. Ofelia Paola Herrera Beltrán es la siguiente:

Ofelia Paola Herrera Beltrán, nació en la Ciudad de México el 2 de junio de 1975.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Es Licenciada en Derecho por la Instituto Tecnológico Autónomo de México. Tiene una trayectoria de 18 años en el servicio público; de los cuales 15 han sido en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Inició su carrera profesional en la Ciudad de México en 1999, como senior uno, en un despacho jurídico y contable por un año. Posteriormente se desempeñó como asistente administrativo.

En el año de 2001, ingresó a la Consultoría Jurídica en la Secretaría de Relaciones Exteriores ocupando el cargo de Jefe de Departamento para América Latina y el Caribe, hasta el año 2003.

Posteriormente en el año 2003, ingresó en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, ocupando el cargo de Subdirectora Jurídica por un año.

Dentro del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México tiene 15 años de trayectoria ininterrumpida, desempeñándose en diversos puestos y áreas, como son:

Del 1 de febrero de 2005 al mes de febrero de 2006 es nombrada Pasante en la Ponencia Seis de Sala Superior, tiempo en el que proyectó sentencias y resoluciones en los diversos recursos de apelación e instancias de queja turnadas a dicha ponencia.

Del 2 de marzo de 2006 a diciembre de 2011, se desempeñó como Secretario de Acuerdos, puesto que hoy tienen la denominación de Secretario de Estudio y Cuenta, en donde emitió resoluciones a los recursos de apelación a su cargo, quejas por incumplimiento de sentencia y cumplimientos de ejecutoria.

Del enero de 2012 al 30 de septiembre del mismo año, continuó con su cargo de Secretario de Acuerdos, hoy Secretario de Estudio y Cuenta, pero ahora adscrita a la Presidencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, estando a cargo de la organización del pleno y de los asuntos de trascendencia para el Tribunal.

Del 1° de octubre de 2012 al 31 marzo de 2013, fue nombrada Secretaria General de Acuerdos "B", hoy puesto identificado como Secretario General de Acuerdos II, teniendo a su cargo las áreas de amparos, revisiones, consignaciones y actas de pleno jurisdiccional.

Del 1° de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014, fue designada Secretaria de Compilación y Difusión, teniendo a su cargo la estadística del Tribunal, la elaboración de jurisprudencia, la publicación de los Acuerdos dictados por los Órganos de Gobierno, y se le encomendó el diseño, construcción e implementación del Sistema Digital de Juicios.

Del 1° de abril de 2014 a la fecha, es designada como Secretaria General de Acuerdos I, por lo que es la encargada de las áreas de la Oficialía de Partes y su Centro de Digitalización, de las Oficinas de Trámite de los Recursos de Apelación, de la Coordinación de Actuaría de la Superior, del Archivo de la Sala Superior, de la organización de las sesiones del Pleno General y Pleno Jurisdiccional, así como de la coordinación de los despachos externos en materia laboral y de amparo. Asimismo, ha tenido la oportunidad de implementar diversos proyectos como los son el Sistema de Pre registro en la Oficialía de Partes y el Sistema de Citas en la Coordinación de Actuaría de la Sala Superior.

Octavo. Análisis del cumplimiento de los requisitos legales de la **C. Ofelia Paola Herrera Beltrán**.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

<p>I. Ser mexicana por nacimiento; Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno del Estado de Morelos, inscrita en la Oficialía 1; Libro 6, Acta 2596, de fecha de registro del 15 de septiembre del año 1975, donde se hace constar que nació en la Ciudad de México el 2 de junio de 1975. (Anexo 01).</p>
<p>II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; Lo que se acredita con la Credencial de elector, con clave de elector HRBLOF75060209M800 expedida por el Instituto Federal Electoral (Anexo 02).</p>
<p>III. Ser Licenciado en derecho con título y cédula profesional, debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado; Lo que se acredita con el Título de Licenciado en Derecho, expedido por El Instituto Tecnológico Autónomo de México, de fecha 31 de octubre de 2000 y la Cédula Profesional No. 3243983, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. (Anexo 03).</p>
<p>IV. Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica. Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación No. 49127, Expedida por la Dirección de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de fecha 27 de julio de 2020; del análisis curricular se desprende que cuenta con una trayectoria profesional en el ámbito del derecho que lo hacen apto para el desempeño del Cargo (Anexo 04).</p>
<p>V. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; Lo que se acredita con la Constancia de No Antecedentes Penales No. PRS/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/3015/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, expedida por el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (Anexo 05).</p>
<p>VI. Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas. Se ha desempeñado entre otros cargos como Secretaria General de Acuerdos I, Secretaria General de Compilación y Difusión, Secretaria General de Acuerdos II, Secretaria de Estudio y Cuenta y Pasante en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.</p>

Noveno. Que la licenciada Ofelia Paola Herrera Beltrán, presentó el ensayo solicitado, “*Visión y Retos de la Justicia Administrativa en la Ciudad de México*” cuyos puntos medulares fueron los siguientes:

La visión histórica como se ha concebido la impartición de justicia en materia administrativa se vincula con la necesidad imperiosa de que todas las actuaciones sean presentadas en papel, con firma autógrafa y para ello es requisito que quien promueve o quien lo haga en su nombre se presente en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Es por ello, que la visión de la Justicia Administrativa y su impartición deben replantearse, fortalecer la esencia del Tribunal, es decir, ser el órgano garante del equilibrio entre los particulares y las autoridades, el lugar donde los más necesitados encuentren un cobijo a sus preocupaciones, ser imparcial al dirimir las controversias, aplanar el piso para los más vulnerables a la hora de resolver. Todo esto ahora desde una nueva forma de concebir la forma de impartir la Justicia Administrativa, y para ello es necesario apoyarnos en el uso de tecnologías de la información y comunicación, siendo estas las herramientas que nos permitirán estar cercanos en todo momento a las necesidades de los justiciables, transparentando la función jurisdiccional, ahorrando tiempo y recursos materiales, maximizando los recursos humanos, todo en beneficio de los ciudadanos de esta gran urbe.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Es momento de romper paradigmas, de concebir una nueva forma de impartir justicia, que los justiciable sepan que existe un Tribunal para ellos y con ellos.

La Justicia Administrativa y algunos de sus retos

La Justicia Administrativa y su impartición son de naturaleza dinámica, misma que se debe ir actualizándose atendiendo a los cambios y necesidades de la sociedad, por ello debe ser abierta y sin tanta formalidad, para ello es necesario que el marco jurídico que la regula permita su actuación, apegada a derecho siempre, pero de una manera flexible, donde los ciudadanos tengan varias posibilidades para ejercer su acción, que su presencia física sea opcional y en caso de cualquier contingencia se le otorgue la opción de utilizar medios electrónicos de una forma válida para seguir promoviendo.

El tránsito hacia la concepción de una justicia digital debe ser gradual, a fin de que tanto el órgano impartidor de la misma adecue su funcionamiento y organización para tal efecto, como para que el ciudadano se vaya familiarizando con el uso de tecnologías, para ello, es necesario difundir el uso de las mismas, comenzando con pequeños acercamientos que permitan el tránsito hasta la completa implementación del juicio en línea, es decir, un sistema mixto de justicia, en el que se vaya incorporando el uso de tecnologías hasta lograr la completa impartición de la justicia digital.

Juicio en línea

Actualmente, en el Capítulo Tercero, artículos 120 al 140 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México se encuentra prevista la posibilidad de iniciar ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México un juicio en línea.

El marco jurídico general está y con un acuerdo del Pleno General del Tribunal se ordenaría su implementación, de conformidad con lo expuesto en los transitorios de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. No obstante, el cambio radical que ello implica, necesita contar con la base constitucional que lo contemple, para que sea el cimiento de lo que vendrá a modernizar la forma de impartir de justicia en esta ciudad, y para ello se requiere de la intervención del Congreso, órgano legislativo que ha estado en todo momento pendiente de las necesidades de los habitantes de esta ciudad y que estoy cierta que está consciente de esta situación.

Estoy convencida, de que han sido ya materia de análisis del Congreso muchos de los ajustes que deberán realizarse a la normatividad aplicable, es por ello, que en este momento sólo me permitiré referirme a algunas de las acciones que estimó podrá coadyuvar a la implementación del juicio en línea:

- a) Promoción y difusión a la ciudadanía del contenido, alcances y beneficios del juicio en línea.*
- b) Implementación de notificaciones electrónicas.*
- c) Firma electrónica que dé validez a las actuaciones de los particulares, autoridades y servidores públicos.*
- d) Elaboración de un padrón de particulares, así como de las autoridades administrativas, a fin de generar la clave de acceso que les permita consultar, actuar en el expediente, y notificarse.*
- e) Capacitación de los usuarios y de servidores públicos del Tribunal para la intervenir en la substanciación del juicio en línea y sus recursos.*
- f) Implementación del Boletín Electrónico a fin de dar a conocer las actuaciones que se han dictado en un juicio, y darle los alcances de una notificación por lista.*
- g) Creación del expediente electrónico, siendo este el medio digital de consulta de las actuaciones que se generen durante la tramitación del juicio.*

La Justicia Administrativa enfrentará numerosos retos, aprender de lo hasta ahora vivido y emplear todo ese conocimiento para enfrentar cualquier eventualidad, es necesario considerar a la tecnología como una nueva forma de impartir justicia, la cual nos permitirá estar más cerca de los justiciables.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Para ello, debemos capacitarnos para que sea el servidor público el que genere certeza a los ciudadanos, para que sin importar si eligen la vía tradicional o la vía digital, tengan la seguridad de que su petición será atendida.

Vienen grandes retos que afrontar, pero nunca tan grandes como el compromiso por servir y seguir atendiendo las necesidades de los particulares. La Justicia Administrativa es uno de los ejes para el crecimiento ordenado y seguro de la Ciudad de México, el compromiso de los Magistrados será ceñir su actuar al marco jurídico, dar certeza jurídica en sus fallos y transparentar los mismos, es decir, publicar aquellos que se encuentren firmes y salvaguardar los datos personales de los que se encuentren en trámite.

Los ciudadanos de esta gran urbe están ávidos de justicia por ende es indispensable que cuenten con un Tribunal que se las garantice.

Décimo. A la entrevista a que hace referencia el artículo 120 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la **C. Ofelia Paola Herrera Beltrán**, acudió el día y hora programado para tal efecto. Por lo que la misma se llevó a cabo garantizando la publicidad y transparencia de su desarrollo conforme a lo dispuesto por el párrafo in fine del artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Décimo primero. A la par de lo anterior, se abrió un periodo para recibir opiniones de la ciudadanía que corrió del 20 al 24 de noviembre del presente año. En dicho lapso, se recibieron en el correo institucional de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, diversas cartas en las que se expresa el apoyo y rechazo a la propuesta de ratificación como Magistrada de la **C. Ofelia Paola Herrera Beltrán** Siendo estas, las siguientes:

En contra

No	Fecha	Remitente
1	23/11/2020	La Voz de Polanco AC Suma Urbana AC Ruta Cívica AC Ciudadanía 19S COPACO San Ángel COPACO San Ángel Inn Proyecto Vecinal Barranca de Barrilaco El Rosedal Unido AC Granadas Resiliente 06600 Plataforma Vecinal Observatorio la Colonia Juárez
2	23/11/2020	Miguel Ángel Pérez Sánchez

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

A favor

No	Fecha	Remitente
1	19/11/2020	Heriberto Salgado Gallardo, (Presidente de ANTRA)
2	20/11/2020	Dr. Elías Huerta Psihas, (Asociación Nacional de Doctores en Derecho Colegio de Profesionistas A.C)
3	20/11/2020	Lic. Rosalía Buaún Sánchez, Presidente Nacional A.N.L.M
4	20/11/2020	Mag. Rebeca Gómez Martínez, (TJACDMX)
5	20/11/2020	Lic. Gerardo Gozain Frangie, (Presidente Asociación Jurídica México Libanesa Al muhami A.C.)
6	22/11/2020	Mtra. María del Rosario Torres Mata, (Asociación de Fe y Esperanza para Víctimas del Delito Christian A.C.)
7	22/11/2020	Dr. Rubén del Cano Ávila, (Fraternidad de Catedráticos, IPN)
8	23/11/2020	Mtro. Raúl Gómez Espinosa, (Presidente IMCH)
9	23/11/2020	Martín Vallejo Martínez, (Presidente, Agrupación de Guías Chóferes y Prestadores de Servicios Turísticos R.M. "Adolfo López Mateos" S.C.)
10	23/11/2020	Mtro. Jorge Ricardo García Villalobos Haddad, (Presidente, Consejo Nacional de la Abogacía.)
11	23/11/2020	Mag. José Raúl Armida Reyes, (TJACDMX)
12	23/11/2020	Lic. Andrés A. Aguilera Martínez, (TJACDMX)
13	23/11/2020	Mag. Laura Emilia Aceves Gutiérrez, (TJACDMX)
14	23/11/2020	Dra. Mariana Moranchel Pocaterra, (TJACDMX)
15	23/11/2020	Mag. Ernesto Schwebel Cabrera, (TJACDMX)
16	23/11/2020	Mag. Rebeca Gómez Martínez, (TJACDMX)
17	23/11/2020	Alejandro Delint García
18	23/11/2020	Lic María Marta Arteaga Manrique, (TJACDMX)
19	23/11/2020	Mtro. Jorge Antonio Martínez Maldonado, (TJACDMX)
20	23/11/2020	Mtro. Julio César Vázquez Cruz, (TJACDMX)
21	23/11/2020	Benjamín Marina Martín, (TJACDMX)
22	23/11/2020	Dra. Estela Fuentes Jiménez, (TJACDMX)
23	23/11/2020	Irving Espinosa Betanzo, (TJACDMX)
24	23/11/2020	Lic. Nancy Cano Castrejón, (TJACDMX)
25	23/11/2020	Mtra. Beatriz Islas Delgado, (TJACDMX)
26	23/11/2020	Mtro. Erwin Flores Wilson, (TJACDMX)
27	23/11/2020	Lic. Ericka Leonor Sánchez Arrevillaga, (TJACDMX)
28	23/11/2020	Lic. Ceani Arroyo Sánchez, (TJACDMX)
29	23/11/2020	Lic. Carlos Arteaga Flores, (TJACDMX)
30	23/11/2020	Lic. María Juana López Briones, (TJACDMX)
31	23/11/2020	Lic. Juan Carlos Gordillo Esquivel, (TJACDMX)
32	23/11/2020	Mtro. Jesús Alejandro Martínez García, (TJACDMX)
33	23/11/2020	Lic. María del Carmen Paredes Mendoza
34	23/11/2020	Lic. Juan Carlos Hernández Martínez, (TJACDMX)
35	23/11/2020	Dr. Joacim Barrientos Zamudio, (TJACDMX)
36	23/11/2020	Mtro. Luis G. Sánchez-Caballero Rigalt, (TJACDMX)
37	23/11/2020	Mtro. Alejandro Ramírez Rico
38	23/11/2020	Lic. Lizett Nallely Hernandez Fernandez
39	23/11/2020	Mra. Yasmin Iztel Chavarría Rocandio, (TJACDMX)
40	23/11/2020	Alberto Merino Ramírez

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

No	Fecha	Remitente
41	23/11/2020	Lic. Carlos Alberto Gonzalez Melendez, (Sindicato de Trabajadores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje)
42	23/11/2020	Carlos E. Viñamata Paschkes, (Bufete Jurídico de Propiedad Intelectual, S.C.)
43	23/11/2020	Ing. Fernando Espino Arévalo, (Sindicato Nacional de Trabajadores de Transporte Colectivo)
44	23/11/2020	Dr. Rubén del Cano Ávila, (Fraternidad de Catedráticos, IPN)
45	23/11/2020	Mtra. Erika Michell Carrillo Rodríguez (Mano a Mano con Solidaridad A.C.)
46	23/11/2020	Ing. Raúl Negrete Cetina, (Plant for the Planet A.C.)
47	23/11/2020	Ing. José Velázquez Hernández (FINEV A.C.)
48	23/11/2020	Francisco Armin Aranda Herrera (Santo Francisco Aranda I.A.P.)
49	23/11/2020	Dr. Salvador Miguel Martínez, (Director de Servicios Periciales Privados A.C.)
50	23/11/2020	Mtro. Erwin Flores Wilson
51	23/11/2020	Lic. Andrés A. Aguilera Martínez
52	23/11/2020	Francisco Javier Sinencio Viadas, (Inmobiliaria de Servicios Nacionales A.C.)
53	23/11/2020	Mtra. Gloria Lozano Zavaleta, (Alianza Mexicana Alternativa)
54	24/11/2020	Mtro. Mauricio I. Gálvez Cirerol, (TJACDMX)
55	24/11/2020	Arturo Pueblita Fernández, (Ilustre y Nacional <i>Colegio de Abogados de México</i> , A.C.)
56	24/11/2020	Dr. Rodrigo Maldonado Corpus, (AMTJAEUM)
57	24/11/2020	Rosalía Buaún Sánchez, (Presidente Nacional A.N.L.M)
58	24/11/2020	Magda. Socorro Díaz Mora, (TJACDMX)
59	24/11/2020	Mtro. Rufino H León Tovar, (AIJ)
60	24/11/2020	Heriberto Salgado Gallardo, (Presidente de ANTRA)
61	24/11/2020	Mtro. Jorge Ricardo García Villalobos Haddad, (Presidente, Consejo Nacional de la Abogacía.)
62	24/11/2020	Francisco Gregorio López Rivas, (FECIC A.C.)
63	24/11/2020	Mtra. María de Rosario Torres Mata, (Asociación de Fe y Esperanza para Víctimas del Delito Christian A.C.)
64	24/11/2020	Gloria Lozano Zavaleta, (Alianza Mexicana Alternativa)
65	24/11/2020	Lic. Jorge Nuño Jimenez, (Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo A.C.)
66	24/11/2020	Francisco Javier Sinencio Viadas, (Inmobiliaria de Servicios Nacionales A.C.)
67	24/11/2020	Francisco Javier Sinencio Viadas, (Inmobiliaria de Servicios Nacionales A.C.)
68	24/11/2020	Ing. Raúl Negrete Cetina, (Plant for the Planet A.C.)
69	24/11/2020	Lic. Citlali Cruz Martínez, (TJACDMX)
70	24/11/2020	Arturo Pueblita Fernández, (Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal)
71	29/11/2020	Dra. Yasmín Esquivel Mossa Ministra de la SCJN
72	24/11/2020	Ing. José Velázquez Hernández*

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Décimo segundo. Al recopilar las calificaciones contenidas en las células de evaluación que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, hicieron llegar a la Presidencia de la misma, se desprende que la **C. Ofelia Paola Herrera Beltrán obtuvo una Calificación promedio de 9.5.**

Como resultado de la evaluación y revisión integral del cumplimiento de los requisitos que la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México establecen para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; se determinó que la **C. Ofelia Paola Herrera Beltrán**, acreditó cumplir con los mismos y contar con los elementos necesarios para el encargo.

En tal sentido y en uso de las facultades soberanas que a éste Congreso, a través de una de sus comisiones ordinarias como es la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las Leyes Orgánicas del Congreso y del Tribunal de Justicia Administrativa, ambas de la Ciudad de México; las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, mayoritariamente:

RESUELVEN QUE:

- 1. La C. Ofelia Paola Herrera Beltrán** cumple los requisitos constitucionales y legales para ser Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- 2. Resulta idónea** para el desempeño del cargo de Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

3. Es de ratificarse, la designación para el cargo de Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México en favor de la C. Ofelia Paola Herrera Beltrán.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Único. Se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de **la C. Ofelia Paola Herrera Beltrán** como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por un período de diez años improrrogables, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TRANSITORIOS

Primero. Cítese a **la C. Ofelia Paola Herrera Beltrán** para que rinda la protesta de ley como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

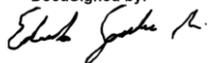
Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los cuatro días del mes de diciembre de 2020.

LISTA DE VOTACIÓN.

4 de diciembre de 2020

- Dictamen con proyecto de Decreto a la Ratificación de la Designación de la C. **Ofelia Paola Herrera Beltrán**, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ Presidente	DocuSigned by:  145E7EED8DE5419...		
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Vicepresidente	DocuSigned by:  D006547CF5DD4AA...		
DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ Secretario			
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE Integrante			
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN Integrante	DocuSigned by: DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN 954CE5AD86AB405...		
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA Integrante	DocuSigned by:  59862E4B08C44F3...		
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ Integrante	DocuSigned by:  7CA3191EEF814FA...		
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Integrante	DocuSigned by:  EF923941F6CE4B2...		

4 de diciembre de 2020

LISTA DE VOTACIÓN.

- Dictamen con proyecto de Decreto a la Ratificación de la Designación de la C. **Ofelia Paola Herrera Beltrán**, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ Integrante	DocuSigned by:  9FEFBE7BC66F4AD...		
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Lourdes Paz Reyes</i> 17798C3B67824A8...		
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA Integrante	DocuSigned by:  9CB69021E2AA4C5...		
DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Leticia Estrada</i> 237C9A5E73F2450...		
DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO Integrante	DocuSigned by: <i>Paula Soto</i> 7BA2488CD222423...		
DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE Integrante	DocuSigned by: <i>Armando Tonatíuh González Case</i> 4B70D67E46294CE...		
DIP. CRISTHIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA Integrante			

LISTA DE VOTACIÓN.

4 de diciembre de 2020

- Dictamen con proyecto de Decreto a la Ratificación de la Designación de la C. **Ofelia Paola Herrera Beltrán**, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RICARDO RUÍZ SUÁREZ Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Ricardo Ruiz</i> A6D080EC099249D...		
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Lizette Clavel</i> 28EEACECE57642A...		
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Martha Avila Ventura</i> 333FFBE9D783412...		
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA Integrante	DocuSigned by: DIP. TERESA RAMOS ARREOLA 2FF75B95F3C0458...		